



COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA ENCARGADA DE RECABAR ANTECEDENTES SOBRE LOS ACTOS DEL GOBIERNO, EN ESPECIAL, DEL MINISTERIO DE HACIENDA; EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO; EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, Y LAS SECRETARÍAS REGIONALES DE DICHS MINISTERIOS, PARTICULARMENTE, DE LAS REGIONES DE ANTOFAGASTA, ATACAMA, METROPOLITANA DE SANTIAGO, VALPARAÍSO, MAULE, BIOBÍO Y LA ARAUCANÍA, CUESTIONADAS EN EL MARCO DE LA ENTREGA DE FONDOS PÚBLICOS A ENTIDADES PRIVADAS.

**PERÍODO LEGISLATIVO 2022 – 2026
372ª LEGISLATURA**

ACTA DE LA SESIÓN N° 5, ORDINARIA, CELEBRADA EL MARTES 7 DE MAYO DE 2024, DE 08.33 a 09.55 HORAS.

SUMARIO: La comisión se reunió con el propósito de recibir en audiencia a la señora Contralora General (S) de la República, Dorothy Pérez Gutiérrez, quien se refirió a las eventuales irregularidades observadas en los gobiernos regionales, al tenor del acuerdo adoptado por la Corporación.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión, el diputado Rubén **Darío Oyarzo Figueroa**. Actuó como abogado secretario de la Comisión, el señor **Mario Rebolledo Coddou**, como Abogado Ayudante, el señor **Hugo Balladares Gajardo** y como secretaria, la señora **Claudia Mora Ramos**.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la comisión, las diputadas, Mercedes Bulnes Nuñez, Maria Candelaria Acevedo Sáez, Marcela Riquelme Aliaga y Daniela Serrano y los diputados Rubén Darío Oyarzo Figueroa, Jaime Araya Guerrero y Jorge Rathgeb Schifferli. Asistió el señor el diputado Benjamín Moreno reemplazó a la diputada Chiara Barchiesi. Estuvo presente el diputado Andrés Jouannet Valderrama.



Concurrieron como invitados la señora Contralora General (S) de la República, Dorothy Pérez Gutiérrez; el señor Ricardo Provoste Acevedo, Jefe (S) de la División de Fiscalización; y el señor Hans Javier Lagos Benites, Jefe (S) de la Unidad de Relaciones Públicas e Internacionales.

III. ACTAS

Las actas de las sesiones N°01, N°02 y N°03 se dan por aprobada por no haber sido objeto de observaciones.

El acta de la sesión N°04 se encuentra a disposición de las señoras y señores Diputados.

IV. CUENTA

Se han recibido los siguientes documentos:

1.- Oficio N°19.424, del señor Secretario General de la Corporación comunicando que, el diputado Jorge Rathgeb Schifferli reemplazará en forma permanente al diputado Miguel Ángel Becker Alvear.

2.- Oficio N°E479697/2024, del Gabinete de la Contraloría General de la República, confirmando la asistencia de la Señora Contralora (S)General de la República, a la sesión de comisión el martes 07 de mayo en la hora señalada.

3.- Oficio N° E483745 / 2024, del Gabinete de la Contraloría General de la República, respondiendo las consultas realizadas por la diputada señora Chiara Barchiesi en la comisión especial investigadora N° 45 de la Cámara de Diputadas y Diputados, celebrada el día 16 de abril de 2024, cuya respuesta se comprometió mediante oficio.

4.- Contraloría General de la República, remite informe final N°872, del 28 de diciembre de 2023, "Sobre Auditoría y Examen de Cuentas a las Transferencias Realizadas por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de Valparaíso al Sector Privado" elaborado por la Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Valparaíso.



5.- Correo electrónico del Comité Partido Republicano, mediante el cual comunica que, la diputada Chiara Barchiesi será reemplazada por el diputado Benjamín Moreno, en la sesión del martes 07 de mayo.

V.- ORDEN DEL DÍA

La comisión se reunió con el propósito de recibir en audiencia a la señora Contralora General (S) de la República, Dorothy Pérez Gutiérrez, quien se refirió a las eventuales irregularidades observadas en los gobiernos regionales, al tenor del acuerdo adoptado por la Corporación.

VI.- ACUERDOS

La Comisión acordó, por unanimidad:

1.- Citar al señor Miguel Crispi, en su calidad de ex subsecretario de Desarrollo Regional de Antofagasta, para que se refiera a los trabajos realizados en la fachada de la Fundación Procultura.

2.- Solicitar la prórroga para el funcionamiento de la Comisión.

SE ADJUNTA VERSION TAQUIGRAFICA DE LA PRESENTE SESION ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE REDACCION DE LA CAMARA DE DIPUTADOS.

TEXTO DEL DEBATE

-Los puntos suspensivos entre corchetes [...] corresponden a interrupciones en el audio.

El señor **OYARZO** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.



Las actas de las sesiones 1ª, 2ª y 3ª se declaran aprobadas.
El acta de la sesión 4ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

-El señor **REBOLLEDO** (Secretario) da lectura a la Cuenta.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Ofrezco la palabra sobre la Cuenta.

Ofrezco la palabra.

Señor Secretario.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, haremos llegar las minutas al *WhatsApp* de la comisión.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Perfecto.

¿Habría acuerdo para prorrogar por quince días el plazo de esta comisión especial investigadora, a partir del 27 de mayo?

Acordado.

Ofrezco la palabra sobre puntos varios.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, ¿quién es el invitado para la próxima sesión?

El señor **OYARZO** (Presidente).- Señor Secretario, según el acuerdo de la comisión, en la sesión pasada, el próximo invitado es el señor Miguel Crispi, quien debería venir.

Tengo entendido que él confirmó por los medios de prensa que iba a venir el 14 de mayo. Así que el señor Miguel Crispi tiene que venir a la comisión, porque está citado.

Esta sesión tiene por objeto recibir a la señora Dorothy Pérez Gutiérrez, contralora de la República.

Muy buenos días y muchas gracias por su asistencia nuevamente a la comisión.

La señora contralora se referirá a las eventuales irregularidades observadas en los gobiernos regionales, al tenor del acuerdo adoptado por la Corporación.

Concurren, además, el señor Ricardo Provoste, jefe (s) de la División de Fiscalización de la Contraloría General de la República, y el señor Hans Lagos Benites, jefe (s) de la Unidad de Relaciones Públicas e Internacionales de la Contraloría.

Sé que tiene una presentación, contralora. Somos todos oídos porque esto nos interesa mucho.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general subrogante de la República).- Señor Presidente, buenos días y muchas gracias por la invitación que nos han extendido para participar en la comisión. Saludo a los miembros de la comisión y a la Secretaría por el trabajo que realizan.

Vamos a hacer una presentación un poco extensa y que se refiere a todas las fiscalizaciones que la Contraloría General de la República ha realizado, en el último tiempo, sobre

transferencias a los gobiernos regionales a entidades sin fines de lucro.

En estas dos primeras láminas tenemos una lista de las fiscalizaciones que la Contraloría ha efectuado. Son trece fiscalizaciones que la Contraloría ha realizado en el último tiempo. En la primera columna se señala a qué entidad corresponde, a qué gobierno regional, y enseguida, en las siguientes columnas, el número de informe u oficio con el cual se despachó esa fiscalización o si está en ejecución aún, y, en la última columna, el detalle de la fecha precisa en que fue despachado y notificado o si todavía está pendiente de ser despachado.

Si los parlamentarios necesitaran esos detalles, estos informes, luego de ser despachados, son publicados en nuestra página web, sin perjuicio de que posteriormente podemos hacerlos llegar a la comisión. Todos están disponibles en el sitio web de la Contraloría y con esos números se pueden ubicar.

En la siguiente lámina tenemos las fiscalizaciones que aún están en proceso, que no han sido despachadas. En esas doce entidades públicas, que son gobiernos regionales, están estos informes aún en ejecución en distintas etapas del desarrollo de la fiscalización. Algunos preinformes se están elaborando y entregando al servicio para los efectos de que responda, y, en otros casos, están en terreno todavía realizándose las pruebas y las validaciones de auditoría. Allí están los programas.

Estas fiscalizaciones en curso, por supuesto, como todavía están pendientes, no pueden ser entregadas hasta que el servicio dé la respuesta y tenga su debido proceso para atender esas observaciones que la Contraloría plantea.

Entonces, tenemos las primeras fiscalizaciones que ya son públicas y son estas doce que siguen, que están en proceso, y que están dentro de los plazos que se han pronosticado y planificado para ellas.

¿Cuál es el objetivo de todas estas fiscalizaciones? Auditar y revisar las transferencias que se han realizado por parte de los gobiernos regionales a las entidades sin fines de lucro, que se hayan hecho con cargo a dos subtítulos: el subtítulo 24, Transferencias Corrientes; y el 33, Transferencias de Capital, para un período bastante extenso, del 1 de enero de 2021 hasta julio de 2023.

La finalidad de estas fiscalizaciones es verificar y validar si estas iniciativas, financiadas con los recursos que se han señalado, se realizaron conforme a la normativa vigente que rige cada una de estas transferencias; si también los proyectos aprobados llegaron a término como corresponde y de acuerdo con lo pactado en cada uno de los casos que fueron



suscritos; si las transacciones cumplen las disposiciones normativas vigentes y, por supuesto, si es que se ejecutaron conforme a la finalidad de estos convenios y teniendo en cuenta los principios de eficiencia, de eficacia y de economía.

Hago presente lo siguiente, respecto del período que se expone y que está en fiscalización, desde enero de 2021 y julio de 2023, ya transcurrido un tiempo, puede suceder que parte de estas observaciones ya hayan sido solucionadas o subsanadas por los distintos gobiernos regionales.

De hecho, parto por hacer presente que la Contraloría ha sostenido a nivel regional y a nivel nacional distintas reuniones con los y las gobernadoras regionales y se ha hecho un trabajo bastante intenso para ir corrigiendo aquellas cuestiones que la Contraloría ha ido observando, tanto en las fiscalizaciones como en la toma de razón, que es el control preventivo de legalidad.

En todos esos procesos y en estas instancias de trabajo, reuniones bilaterales, se han ido solucionando algunas dificultades. Por eso, hago presente que parte de estas observaciones, que son auditorías de esa foto, de ese momento, pueden estar resueltas.

Entonces, vamos a partir por el primer informe, que es el N° 694 de 2023, que fue despachado en diciembre del año pasado y que se refiere a una fiscalización de transferencias efectuadas por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Los principales resultados de esta fiscalización son partidas no aclaradas en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes, del período 2022. Esto implica un riesgo para el resguardo de los fondos públicos y, por ende, se ha instruido un procedimiento disciplinario que la Contraloría inició mediante Resolución N° 966 de 2023 y que todavía está en su etapa indagatoria.

También hay gastos asociados a la contratación de servicios o a la adquisición de bienes sin medios verificadores que acrediten que las actividades fueron efectivamente realizadas.

Ahora, puede suceder que las actividades estén realizadas y los recursos que corresponden a esas actividades estén bien invertidos, pero sucede que no tenemos el elemento verificador.

A veces es una deficiencia en la redacción de los convenios o contratos de transferencia de recursos donde no se establece con qué hito específico vamos a entender cumplida la actividad.

Cuando vamos a terreno puede que nos encontremos con la actividad realizada, pero hay ocasiones en que falta la



formalidad de decir que con este hito se entiende cumplida la actividad total o parcialmente.

Eso de los hitos es relevante porque de ello dependen las transferencias sucesivas cuando son pagos en distintas cantidades de cuotas. En esta materia, cuando observamos que no está claro con un medio verificador formal que se han realizado las actividades, estamos planteando un reparo condicionado.

¿Qué quiere decir esto? Que se le informa al servicio de que, si no acredita que en la práctica, en terreno, se hicieron las actividades, se va a formular un reparo, que es una demanda que da inicio al juicio de cuentas para perseguir la recuperación de los dineros ante el Juzgado de Cuentas de la Contraloría.

Entonces, se le da un plazo que generalmente es de 60 días hábiles al servicio para que acredite que las actividades fueron realizadas, a pesar de que no están los hitos verificadores, pero que se hicieron. Si no lo acredita ante la Contraloría, la Contraloría presenta la demanda ante el Juzgado de Cuentas para recuperar esos dineros.

En el Juzgado de Cuentas hay un término probatorio y todos los elementos para que las personas que son específicamente demandadas puedan plantear sus argumentaciones y sus defensas de si cumplieron o no. Ese procedimiento se hace conforme al debido proceso y tiene una nueva instancia para acreditar si realizaron las actividades o no.

¿Por qué hago todas esas salvedades? Porque no estamos diciendo que estos dineros se hayan extraviado -siempre hago presente esto- sino que más bien estamos diciendo que hay una formalidad incumplida.

También se constata la falta de antecedentes que den cuenta de cómo se establecen los costos para cada proyecto.

Se efectúan transferencias de recursos por montos a veces bastante considerables, pero no tenemos elementos más formales y objetivos que nos digan que ese es el valor específico de esa prestación de servicios. Podría haberse fijado un monto y no hay muchos elementos o de mercado u otros elementos comparativos para saber si el precio que se está pagando por esa prestación es un precio correcto.

Y como no tenemos los elementos, entonces, hacemos presente esto, es una observación que el servicio tiene que ir corrigiendo. Para las siguientes transferencias, se tiene que preocupar de tener elementos objetivos de comparación, o sea, cuánto es lo que va a transferir a cambio de cada prestación de servicio.



En el siguiente informe, N° 685 de 2023, que fue despachado el 22 de diciembre del año pasado, se realizó en el Gobierno Regional de Antofagasta.

Los principales resultados de esto es que ese gobierno regional suscribió dos convenios mediante asignación directa por los montos que allí se indican con la Fundación Comprometidos y con la Fundación En Todo Amar y Servir Yo Voluntario, pero no se fundamentaron ni justificaron estas modalidades de contratación directa, esta asignación directa a esas fundaciones.

Recuerdo que, para recurrir al trato directo, tenemos que tener un fundamento preciso que nos indique que se va a concurrir por esa vía y no se va a hacer una convocatoria pública.

También se observó la falta de descripción de actividades que fueran específicas y que tuvieran que realizar las entidades receptoras de los convenios; esto es, las obligaciones eran bastante generales. Entonces, para estos 13 proyectos que se suscribieron y que se observan por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta, por el monto que allí se indica. Tampoco se describe la distribución de los recursos que serán otorgados por el gobierno regional, ni en cuántas cuotas ni de qué manera. En general, nosotros observamos cuando las transferencias de recursos van a ser en una sola cuota. Como se trata de fondos públicos, se requiere un mayor resguardo. Además de las garantías, se requiere que las transferencias vayan siendo sucesivas a medida que se van cumpliendo estos hitos y no solo en una transferencia, porque después no tenemos cómo averiguar si se van a cumplir real y sucesivamente las etapas de los proyectos.

Asimismo, en este informe se observó que las fundaciones Ecorayén y Asociación Campamento de Ideas tenían proyectos adjudicados en 2023. De igual forma, constatamos que en la composición de su directorio algunas personas tenían un vínculo de parentesco con funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta. También, faltó la verificación por parte del servicio de que no había conflictos de intereses, porque se podían dar las inhabilidades establecidas en las mismas bases del Fondo Nacional de Desarrollo Regional concursable para el año pasado.

Por ello, la Contraloría confirmó el inicio de un procedimiento sumarial, que debe ser instruido por el mismo gobierno regional, pero luego remitido al control de legalidad a la Contraloría.

También, en este informe se verificó que el gobierno regional suscribió un convenio de transferencia de recursos para el proyecto "Continuidad Operativa Corporación Centro de

Investigación Científica y Tecnológica para la Minería 2021-2024" y se asignó la cifra indicada para ejecutar este convenio, pero no se contempló la entrega de una caución que fuera de fácil ejecución, como se exige en las normas, como, por ejemplo, un vale vista, una póliza de seguro o una boleta de garantía. Esto es importante porque se deben caucionar las entregas de recursos públicos.

Entonces, observamos que la garantía requerida en nueve convenios suscritos por este gobierno regional con organizaciones privadas sin fines de lucro, por el total de dinero que se indica, correspondió en realidad a pagarés y no a instrumentos de ejecución inmediata. Como ustedes saben, los pagarés son solo un título ejecutivo, porque luego hay que iniciar un procedimiento judicial para su cobro, y no es como una boleta de garantía, que tiene ejecución inmediata y es la caución principal que se exige generalmente.

Atendidos los antecedentes y sobre todo el punto de las inhabilidades, este informe fue remitido al Ministerio Público.

El tercer informe es el N° 674, de 2023, efectuado por la Contraloría Regional de Atacama a su gobierno regional, despachado en noviembre del año pasado. Los principales resultados son los siguientes:

Las resoluciones de aprobación de convenios no mencionan los fundamentos que justifiquen la asignación directa de ocho proyectos a cuatro fundaciones ni cómo estas fueron seleccionadas.

Los convenios suscritos por el monto indicado no consideraban ni en su propio texto legal ni en sus fichas respectivas la entrega de fondos de manera parcial. En ese sentido, hice alusión a la necesidad de que la entrega sea sucesiva y no en una sola cuota, sin embargo en este caso se hizo una remesa única. Del mismo modo, se observó que se exigió solo una cotización a las instituciones sin fines de lucro, o sea, a estas fundaciones, que presentaran estos proyectos para ser financiados por asignación directa, pese a que esa cotización sustenta el monto a transferir por asignación directa. Como señalé, en cuanto al monto que se va a transferir, debería haber elementos más objetivos que nos indicaran que ese es el valor que corresponde a la contraprestación que se va a hacer por parte de las fundaciones y que los montos no sean determinados en estas fichas, conforme a elementos que no sean claros y objetivos y que sean comparables con otras instituciones que pudieran prestar esos mismos servicios. Además, se ordenó un procedimiento sumarial disciplinario para perseguir las responsabilidades administrativas.

En el mismo informe N° 674 se observa ausencia de cauciones para el cumplimiento de los convenios entre el Gobierno Regional de Atacama y la Corporación de Investigación y Avance de la Paleontología e Historia Natural de Atacama por el monto que se indica.

También, hay falta de validación de la experiencia para las instituciones adjudicadas por asignación directa, en este caso de la Fundación Cuatro Esquinas, la Fundación Madero, la Fundación Desierto Creativo y la Fundación Atacama Cultural.

En el caso de estas instituciones del tercer sector, como se les llama a las fundaciones, corporaciones y entidades sin fines de lucro, que hacen un aporte a la sociedad a través de sus trabajos, es importante poner sobre la mesa que la observación no quiere decir que aquellas no hayan realizado sus gestiones ni la prestación de servicios. Lo que se está diciendo es que para hacer una asignación directa se debe fundamentar de manera muy robusta por qué es esta institución y no otra la que podría realizar esa prestación. Entonces, cuando mencionamos a las fundaciones o a las corporaciones no estamos diciendo que los dineros no hayan sido ejecutados, sino cómo fueron asignadas, porque otros oferentes, es decir, otras fundaciones o instituciones, también podrían haber realizado esa misma prestación de servicios o quizá una mejor. Sin embargo, no lo sabemos, porque fueron asignaciones directas.

En el caso de la Fundación Atacama Cultural, esta presenta un inicio de actividades 81 días después de la suscripción del convenio de transferencias para ejecutar el programa denominado "Fortalecimiento de la participación y organización de eventos deportivos competitivos en Atacama 2023.". En el fondo, dicha institución no tenía el giro específico para su línea de trabajo ni para ese programa y lo generó 81 días después de suscribir el convenio. Según la denominación, vemos que el giro propio de esa institución era cultural y lo generó 81 días después, sin embargo suscribió un convenio para desarrollar o gestionar actividades deportivas.

Atendidos estos elementos, el informe fue remitido a la Fiscalía Regional de Atacama y al Consejo de Defensa del Estado, para los efectos de la recuperación de los dineros.

En una sesión anterior, expliqué que, cuando estamos dentro del plazo de un año desde la recepción de las cuentas y si hicimos examen de cuentas, podemos presentar la demanda para la recuperación de los fondos ante el juzgado de cuentas. Si ha transcurrido dicho plazo o no se hizo examen de cuentas, se persigue la recuperación vía Consejo de Defensa del Estado.

El cuarto informe al que nos vamos a referir corresponde a al oficio 743-A, emitido por la Contraloría Regional de Coquimbo y despachado el 15 de enero de 2024.

Al respecto, los principales resultados de esta investigación fueron que los convenios suscritos entre el Gobierno Regional de Coquimbo y las instituciones "Fundación Buenas Raíces", "Teatro Puerto", "Fundación Desafío Levantemos Chile", "Fundación Empresarial EuroChile" y "Corporación Instituto Profesional INACAP", para la ejecución de los proyectos con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, también se realizaron vía asignación directa y fueron imputados al subtítulo 24, pero no hay fundamentación ni acreditación de los motivos que justificaron la selección vía trato directo. Insisto, puede ser, y de hecho en muchos casos es así, que las instituciones realizan efectivamente la actividad para la cual reciben los dineros, pero la observación es que se eligieron de manera directa, sin un procedimiento abierto y concursal.

De igual modo, los convenios de transferencia de recursos para las organizaciones privadas que se mencionan en dicho oficio no contemplan las garantías para los fondos públicos entregados, puesto que, como indiqué, se requiere una póliza de seguro o una boleta de garantía, pero no otro tipo de instrumentos, como los títulos ejecutivos, pagarés o letras de cambio. Además, siempre que se trate de fondos públicos estos deben ser caucionados.

En la misma investigación realizada por la Contraloría Regional de Coquimbo, se detectó que su gobierno regional carecía de controles que le permitieran identificar los conflictos de intereses que se pudieran presentar en los procesos de suscripción de convenios de transferencias de recursos a entidades privadas versus los socios y representantes de esas instituciones, en relación con los funcionarios del gobierno regional. En este caso, no observamos que se dieran las inhabilidades, sino que no había elementos de control para prevenir esa situación. Como manifesté al inicio de mi intervención, es algo que los gobiernos regionales han estado implementando para poder subsanar estas falencias.

También se observó que las ocho iniciativas de inversión asignadas a las entidades que se mencionan correspondían a proyectos de similares características, o más bien de características idénticas en algunos casos. Si bien estaban orientadas principalmente a la reducción de las listas de espera de atenciones médicas que se iban a ejecutar en distintas patologías, en realidad corresponden a una misma distribución geográfica. Entonces, parece ser que con un convenio hubiera sido suficiente y no era necesario haber

suscrito ocho convenios de transferencia de recursos. Esa es la observación que se hace respecto de esas ocho iniciativas. Asimismo, se suscribieron convenios por separado por el monto que se indica, razón por la cual la Contraloría ordenó un procedimiento disciplinario, que está en proceso de firma y suscripción de la resolución que da inicio a esa investigación disciplinaria.

Sin perjuicio de ello, que corresponde a la parte de responsabilidad funcionaria, el informe se remitió a la Fiscalía Local de La Serena, a la Fiscalía Regional de Coquimbo y al Consejo de Defensa del Estado por la recuperación de los fondos.

El quinto informe es el N° 691, de 2023, efectuado en el Gobierno Regional de Valparaíso y despachado el 6 de diciembre del año pasado. Los principales resultados de esta investigación son que el gobierno regional realizó una capacitación e inducción a catorce organizaciones privadas para sociabilizar la forma de postular a los financiamientos que se efectuaban a través de estas transferencias de recursos y les envió los documentos que aquellas debían completar, sin advertir los fundamentos. La Contraloría no entiende por qué se invitó a estas organizaciones y no a otras.

Es una observación que está en todas las investigaciones que hemos hecho, que, en definitiva, esto se ha hecho vía trato directo y no de manera abierta, porque es como que hubiera sido una licitación privada, dirigida a un grupo específico de entidades y no a todas las que pudieran haber estado interesadas en participar.

Por otro lado, en este informe se indicó que la fundación ProCultura hizo entrega al gobierno regional de dos cotizaciones que fueron hechas por uno de sus trabajadores y por una empresa; o sea, se recurrió a tres cotizaciones, pero dos fueron hechas por esta fundación, por uno de sus trabajadores, y la tercera cotización fue hecha por una empresa. La propiedad de esta empresa es de una persona que trabaja en esta misma fundación.

Entonces, hay razones evidentes para no tener claridad de que estas hayan sido presentadas de manera independiente; es decir, que se hayan hecho de manera concertada. Y esto nos genera, por supuesto, la duda razonable en torno a si el monto por el cual el gobierno regional aprobó esta iniciativa corresponde al precio de mercado, porque lo que buscan las cotizaciones es determinar cuál es el valor correcto en el mercado para esa prestación de servicio.

En este mismo informe, N° 691, se observó que las actividades programadas en los convenios con la fundación Terram y con las corporaciones FIMA y Epmusa fueron planteadas de manera

genérica. ¿Cuáles son las contraprestaciones de estas transferencias de recursos? Eran muy genéricas, sin un detalle técnico que indicara también los elementos de costo globales y sin que se haya solicitado antecedentes para evaluar la proporcionalidad y la razonabilidad de estos costos, de estas transferencias de recursos, para determinar, entonces, si los montos eran adecuados para cada contraprestación.

Entre enero de 2021 y mayo de 2023, el gobierno regional realizó 53 transferencias a entidades con cargo al subtítulo 24 por la suma que allí se indica, pero esto se hizo vía asignación directa, sin justificación de esa modalidad. En la mayoría de los gobiernos regionales fue esa la forma de proceder.

También se observó que el gobierno regional tuvo algunos atrasos en la revisión de las rendiciones de cuentas y había diecisiete convenios vigentes por la suma que allí se indica, que todavía no habían sido revisados al momento de la fiscalización. Aquí hago presente que los gobiernos regionales -eso lo hemos visto en terreno y en las reuniones bilaterales que hemos sostenido con los gobernadores y gobernadoras regionales- han ido avanzando en poner al día las rendiciones de cuentas que estaban pendientes.

Asimismo, hemos suscrito un convenio con los gobiernos regionales para donarles las plataformas informáticas, la Contraloría General va a donarles sus plataformas informáticas de tramitación documental, porque, sinceramente, de acuerdo con la información que hemos obtenido y con lo que hemos visto en terreno, los gobiernos regionales, desde su instalación, no han tenido todos los elementos tecnológicos, ni siquiera de personal ni de procedimientos adecuados para poder llevar adelante todos estos procesos de transferencias de recursos.

Entonces, con ánimo de colaborar, la Contraloría suscribió un convenio con ellos y hemos puesto a disposición nuestras plataformas de tramitación documental, que les permita también hacer un seguimiento de todos sus procesos, cada una de las etapas y los flujos de trabajo que tienen.

Esto lo hago presente a la luz de que los gobiernos regionales, después de todas estas investigaciones, han tomado una actitud proactiva de tratar de corregir las observaciones.

También observamos en este gobierno regional que las transferencias que se habían otorgado a las instituciones que allí se mencionan, se habían hecho a través de trato directo, con cargo al subtítulo 33, por las sumas que allí se mencionan y se materializaron el 31 de diciembre de 2022 en una cuota única.

Lo que corresponde en estos casos es que se haga un programa de caja y un pago sucesivo, a medida que se avanza en los

hitos de estos proyectos. Si se transfiere el último día del año, todos entendemos que no va a ser posible ejecutar en la materialidad, en los plazos que se pactan en los convenios.

Ahora, las transferencias hechas los últimos días del año son un problema generalizado en la administración pública, atendidas las demoras propias de los servicios. Muchas veces esto tiene que ver con la falta de personal o la falta de eficiencia, en otros casos.

Como dije, los gobiernos regionales han tratado de ir avanzando en esto, pero nos damos cuenta de que tienen carencias de personal y de procedimientos para poder hacer estos procesos antes. Se ordenó, en este caso, un procedimiento disciplinario que la Contraloría va a llevar adelante y lo inició por resolución N° 363 de este año y está en su etapa indagatoria.

A continuación, el informe final N° 700, de 2023, del Gobierno Regional Metropolitano, pero que fue despachado el 16 de enero de este año.

Los principales resultados es que a noviembre de 2023 se había transferido la cifra que se indica en esta lámina a la institución ProCultura, que presentaba montos por rendir pendientes.

Todos sabemos que, conforme a la normativa y a los mismos convenios, no se pueden efectuar transferencias de recursos cuando todavía hay rendiciones de cuentas pendientes.

Actualmente, se encuentra en proceso el término anticipado del convenio. Frente a esta situación, el Gobierno Regional Metropolitano dispuso poner término anticipado al convenio y cobrar las pólizas de seguro para recuperar los dineros que allí se están indicando.

También se observó que en cinco proyectos no se habían presentado los informes de rendición de gastos por la cifra que allí se indica y la ausencia de antecedentes que den cuenta de cómo se establecen los costos estimados de cada proyecto, como lo hemos mencionado en los otros casos, para fundamentar el monto efectivo de la transferencia.

Asimismo, se observó que, si bien hay cuatro etapas para la ejecución de un convenio, no hay una definición de plazos específicos o estimados para cada una de las etapas y, en su mayoría, se contempla una ejecución de 24 meses, pero no está el detalle específico que nos permita llevar un adecuado control de la ejecución con los hitos, como lo hemos señalado previamente en otros gobiernos regionales.

Esta investigación se remitió al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado para los efectos de la recuperación de los dineros, porque pudiera ser que con las pólizas de seguro no se pueda cubrir el total de las cifras o

hubiera alguna circunstancia que haga necesario que el CDE inicie las acciones para recuperar los dineros por parte de esa fundación.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, por su intermedio, cuando la Contraloría remite los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado, ¿lo hace solo con el objeto de recuperar los dineros o también observando la posibilidad de la comisión de algún delito? Si es así, ¿lo hace presente? ¿Califica el delito o solo remite los hechos?

El señor **OYARZO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general subrogante de la República).- Señor Presidente, para atender la consulta del señor Secretario, quiero hacer presente lo siguiente.

La Contraloría remite los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado principalmente con miras a la recuperación de dineros, porque es la vía para hacer la persecución patrimonial. Pero el Consejo de Defensa del Estado, de acuerdo con sus propias competencias, si en los antecedentes examina y ve que hay elementos que puedan revestir caracteres de delito, conforme a la investigación que ellos mismos realizan y al análisis que los consejeros efectúan, podría también presentar querellas. Son atribuciones que tiene el Consejo de Defensa del Estado.

En general, cuando directamente vemos elementos que pueden revestir caracteres de delito, como funcionarios públicos estamos obligados a remitirlos de inmediato al Ministerio Público, y lo hacemos así. Si los enviamos al Ministerio Público y además al CDE es porque vemos que hay daño patrimonial y que necesitamos, entonces, perseguir esa recuperación de fondos. Pero el CDE podría, con los antecedentes que ellos tienen y con el análisis experto que ellos puedan realizar, estimar que también deben querellarse.

Esa es una tramitación que les compete a ellos, y nosotros, en ese punto, solo podemos decir lo que la ley indica, que son estas atribuciones, pero es competencia de esa institución ver cómo avanzan en esos procesos.

Eso es lo que puedo señalar. Espero haber atendido la consulta.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Muchas gracias, contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general subrogante de la República).- Perdón, hay un elemento de la pregunta del señor Secretario que creo que no atendí y que tiene que ver con la calificación.

La Contraloría remite los antecedentes al Ministerio Público señalando que hay elementos que pueden revestir caracteres de delito, pero nosotros no hacemos una denuncia específica respecto de un tipo penal. ¿Y por qué lo hacemos así? Porque pudiera suceder que el Ministerio Público en realidad califique el tipo penal de otro modo. Estos elementos son relevantes a la luz del análisis judicial que se hace después.

Nosotros hacemos esta remisión en términos amplios, porque podría haber tres tipos penales en un hecho, o en un conjunto de hechos expuestos en un informe, y si hacemos la denuncia solo por uno, desde el punto de vista probatorio, quizás ante un juez, este podría decir que la Contraloría solo vio uno y preguntar por qué se están persiguiendo más delitos. O sea, incluso uno podría perjudicar la persecución penal con hacer una calificación muy acotada.

Por lo demás, si bien tenemos equipos jurídicos y penalistas, en general nuestra competencia principal tiene que ver con lo administrativo y lo patrimonial, por supuesto también lo financiero y lo contable, pero la experticia penal le corresponde al Ministerio Público y al Consejo de Defensa del Estado. Por tanto, respecto de la calificación, se remite en términos amplios.

Volviendo al informe N° 677, de 2023, que fue despachado en noviembre de 2023 al Gobierno Regional de O'Higgins, observamos nuevamente la falta de fundamento, como en los otros casos, para la asignación directa de cinco iniciativas de inversión a las entidades Fundación Amigos Saludables y al Comité Paralímpico de Chile.

También observamos que no había trazabilidad de los proyectos, a los cuales se les asignaron estos recursos de manera directa por el gobierno regional respectivo, porque no había un sistema informático a través del cual se administraran todos los proyectos.

A eso aludía hace un momento, respecto de la falta de capacidad en términos de recursos y de administración y gestión interna. Cuando se constituyeron los gobiernos regionales no existía la robustez para administrar todos estos proyectos. Es algo que los mismos gobiernos regionales han señalado en las distintas reuniones que han sostenido con nosotros y que hemos visto en nuestras fiscalizaciones.

Observamos la omisión de una cláusula en los convenios suscritos para cinco proyectos sobre la obligación de la entidad ejecutora de reintegrar los recursos que hubieran sido transferidos, en caso de que no hubieran sido utilizados, no hubieran sido rendidos u hubieran sido objetados. Esa es una cláusula que siempre debe estar para el resguardo de los fondos públicos.

Además, se observó la falta de mecanismos objetivos para asignar un puntaje de evaluación en esta asignación directa. Había puntajes de evaluación y no estaban los elementos objetivos para hacer esa determinación.

Igualmente, se determinaron debilidades en el proceso de control de estas rendiciones de cuenta.

Al respecto, siempre observamos cuando los procesos se llevan en planillas Excel, porque no dejan trazabilidad de quién puede borrar y en qué momento puede alterarse alguna información. Pero cuando se instalaron los gobiernos regionales solo tenían acceso a ese tipo de controles informáticos.

El informe N° 705, de 2023, efectuado por la Contraloría Regional del Maule en el gobierno regional respectivo, se despachó en noviembre de 2023 y entre los principales resultados está la falta de definición de beneficiarios en la iniciativa "Juntos y juntas nos sentimos más seguros". Allí se exige indicar de manera clara el número de beneficiarios directos, el tipo y la estimación justificada de los beneficiarios indirectos de estos proyectos, haciendo la diferenciación de los beneficiarios también por género.

En el formulario de postulación, que fue presentado a su vez por la Fundación Urbanismo Social, se constató que en el apartado de descripción de los beneficiarios de este proyecto se señalaba de manera expresa que se definiría con una contraparte del Gobierno Regional del Maule. Esto vulnera el mismo instructivo del gobierno regional sobre cómo se hace la postulación a estas iniciativas.

Esta misma situación se observó respecto de la Fundación Participa, que correspondía a 244 agricultores que no estaban acreditados por el Indap y no estaba la individualización específica de cada uno de ellos.

También, observamos inconsistencias entre giros de actividad económica registradas en el Servicio de Impuestos Internos y los objetivos establecidos de las fundaciones Urbanismo Social, Semilla y Participa versus los convenios suscritos. Como en otros casos, el giro no correspondía a las prestaciones que se iban a efectuar.

En este mismo informe N° 705 se observó relación de parentesco entre funcionarios del gobierno regional y la Fundación Urbanismo Social, que intervinieron en la elaboración del convenio de transferencias y la resolución que aprueba el convenio "Transferencia juntos y juntas nos sentimos más seguros". Por esa razón se remitió el informe al Ministerio Público.

Asimismo, se determinó que los programas de caja suscritos entre estas fundaciones que han sido mencionadas establecieron

el desembolso de recursos en una sola cuota. Ya hemos hecho presente cuál es la observación a ese respecto.

Por parte de la Contraloría se ordenó realizar un procedimiento disciplinario en la misma institución, procedimiento sumarial que estamos llevando adelante. En la etapa indagatoria está ese procedimiento disciplinario, pero se remitió la copia de este informe al Ministerio Público.

En el Gobierno Regional de Ñuble se hizo la fiscalización, se despachó en noviembre de 2023 y en febrero de 2024, mediante los oficios que se observan en la presentación.

Se observó que el "Encuentro Binacional entre Chile y Argentina para la Región de Ñuble" no fue contratado mediante propuesta pública, sino que por asignación directa. Esto fue efectuado a solicitud directa del gobierno regional y no como una iniciativa propia de la Fundación ProCultura. En el fondo, la solicitud la hizo el mismo gobierno regional de manera directa.

Las actividades de organización, protocolo y logística de este encuentro binacional fueron subcontratadas por la Fundación ProCultura con empresas privadas, sin que dicha modalidad se encontrara pactada en el respectivo convenio de transferencia. Entonces, el convenio de transferencia implicaba que esa fundación tenía que ejecutar las actividades y no subcontratarlas con empresas privadas.

Además, se observó la falta de antecedentes que fundamentaran los costos estimados del aludido encuentro para hacer esas transferencias de recursos que están observadas en este informe.

En la siguiente lámina vemos, entre otras observaciones, que esta iniciativa postulada por la Fundación ProCultura carecía de antecedentes que permitieran efectuar una asociación entre los fondos transferidos, el detalle de las prestaciones a ejecutar, las especificaciones técnicas y sus tiempos de realización.

También, la ausencia de cauciones y garantías para el cumplimiento del convenio de transferencia.

Se observó que no había exactitud respecto de si los recursos debían transferirse previa recepción de informes, como lo hemos señalado para otros gobiernos regionales, o mediante una transferencia del ciento por ciento del monto total.

Tampoco había informes de inversión proporcionados por la fundación, conforme a lo que estaba obligado en el mismo convenio.

En este mismo gobierno regional se observó que la fundación incurrió en atrasos en la entrega de rendiciones de sus informes trimestrales, respecto de los cuales no consta que el Gobierno Regional de Ñuble haya realizado requerimientos o

gestiones para obligar al cumplimiento por parte de la fundación.

La fundación presentó rendiciones mensuales, acompañadas de informes de gastos y actividades, pero la información contenida en ellos describía el proyecto, las actividades y los gastos realizados sin ningún tipo de detalles específicos que eran mandatorios, conforme a este convenio de transferencia de recursos. En el fondo, estamos hablando de especificaciones muy genéricas para hacer la exigencia de cumplimiento.

La persona que creó los certificados de recepción de fondos firmados por la representante legal de la Fundación ProCultura es funcionaria de la División de Administración y Finanzas del gobierno regional, quien, además, figura como contraparte técnica de la Fundación en Ti. Entonces, esta persona aparecía en tres posiciones jurídicas.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Perdone que la interrumpa. Vemos que se repite mucho la Fundación ProCultura con malas prácticas, con rendiciones no hechas en la Región Metropolitana, el caso de Antofagasta, que me imagino está siendo investigado, de precios inflados de una fachada, y ahora el problema con ProCultura está en Ñuble.

¿Contraloría ha detectado alguna forma de operar de ProCultura u otras fundaciones o entidades que tengan este mismo mecanismo? Lo pregunto, porque no tienen el giro, no tienen experiencia en la materia, en fin. Es más, ni siquiera tienen las rendiciones hechas.

Entonces, ¿existe algún *modus operandi* de entidades, por ejemplo, ProCultura, que se repite mucho el nombre, en la Región Metropolitana, en Antofagasta, en Valparaíso, en Ñuble? ¿La Contraloría detectó alguna forma de operar?

Me gustaría saber si hay algún mecanismo al respecto, porque me llama mucho la atención que se repita tanto el nombre de la Fundación ProCultura, lamentablemente con malas prácticas.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general subrogante de la República).- Señor Presidente, es importante hacer presente una distinción respecto del tipo de trabajo y fiscalización que realiza la Contraloría versus el tipo de trabajo y las competencias del Ministerio Público.

En esta presentación de 31 láminas estamos mostrando todas las observaciones que hemos detectado, que son principales, porque hay otras menores, y corresponden a una serie de fiscalizaciones que hemos realizado y, efectivamente, hay instituciones que se repiten.

También hay algunas situaciones y errores en algunos casos y en otros casos irregularidades que se repiten. Por ejemplo, la asignación directa y la falta de cauciones o garantías. Sin



embargo, la Contraloría, de acuerdo con el trabajo que realiza, no efectúa investigación penal para determinar si hay un ánimo de efectuar una maquinación. Entonces, no nos compete opinar sobre ese punto.

Pero, cuando vemos situaciones o casos que son de competencia del Ministerio Público, como cada uno de estos, los hemos enviado al Ministerio Público para que hagan la investigación, el cual, conforme a sus procedimientos, determinará si esto sucede o no.

En este mismo informe, el oficio N° 708, en el Gobierno Regional de Ñuble, también detectamos falta de control sobre los recursos asignados y rendidos por dicha fundación y un retraso en la solicitud de reintegro por los servicios que no habían sido ejecutados por esta misma. Se produjo un retraso de hasta 83 días entre la fecha de término del convenio y la solicitud de reintegro, por la cifra que allí se indica, y, por esa razón, la Contraloría ordenó un procedimiento disciplinario y su resolución está en elaboración.

La Contraloría, en el informe de auditoría, ordena el procedimiento disciplinario, pero luego hay que elaborar una resolución específica que ordena ese sumario, y estamos hablando de muchos que se realizan por la Contraloría a nivel país. Por tanto, está pendiente y el informe es de febrero de 2024, así que estamos dentro de los plazos.

También se detectó un sobreprecio en el servicio de *merchandising* y los regalos corporativos en un encuentro binacional, y aquí hay un reparo que está en análisis, porque se hizo una reevaluación. Se solicitó una reevaluación. El gobierno regional respectivo, en distintas presentaciones y en reuniones que ha sostenido, tanto a nivel regional como nacional, ha solicitado que se revisen estos antecedentes, porque sostienen que los gastos sí están bien ejecutados en esos puntos. Por esa razón, se está analizando -es como una reconsideración cuando se solicita- si los gastos realmente corresponden, para ver si se formula el reparo para la recuperación de dineros o si en realidad están bien ejecutados esos fondos. Eso todavía está en trámite.

Se observó la factura por concepto de lanzamiento y comisiones de este encuentro binacional no sustentada. Y, como en el caso anterior, eso también está en análisis y reevaluación, conforme a antecedentes adicionales que ha presentado el gobierno regional. Se observaron algunos conceptos rendidos que no se sustentaban, en opinión de la Contraloría, y el gobierno regional está presentando nuevos antecedentes para tratar de salvar esta observación.

Sin perjuicio de eso, atendidas las observaciones de las primeras láminas en el caso de este gobierno regional, el

informe fue remitido a la Fiscalía y al Consejo de Defensa del Estado. Si se logra la reevaluación y salvar parte de estas observaciones, la Contraloría luego remitirá esos antecedentes a estas dos instituciones para que tengan a la vista que se aclararon tales o cuales puntos, que es lo que corresponde, conforme al debido proceso.

El décimo informe es el N° 701, de 2023, despachado en noviembre del año pasado, en el Gobierno Regional del Biobío. Aquí se observaron cuatro programas de inversión que no contaban con un certificado de preadmisibilidad y, entonces, no era posible determinar en qué fecha fueron asignados al analista del Departamento de Inversión y Municipalidades del gobierno regional para su revisión técnica, y esto, para los efectos de verificar si se cumplían las normas y el instructivo de postulación, de cuándo se produjo la postulación y si la postulación es externa o en realidad es una designación directa.

Igualmente, hay falta de visación de los certificados de recomendación técnica por parte de la jefatura del Departamento de Inversión y Municipalidades o por algún funcionario de mayor jerarquía que dicho funcionario. Además, se observó que un funcionario del gobierno regional no se abstuvo de intervenir en favor de la Fundación de Educación Financiera, Fundef, y de la Corporación Impulsa, obviando un potencial conflicto de intereses que se pudiera producir, atendido que habían ejercido una relación de control jerárquico en la formulación de los proyectos con estas instituciones. De igual modo, se observó respecto de un certificado de pertenencia y priorización de la Corporación Impulsa, porque la fecha en que se firmó tenía una diferencia respecto del momento de la postulación.

Asimismo, observamos que existía un vínculo entre la autoridad regional y la presidenta representante legal de una ONG, que es la Red Cultivarte, atendido que ella fue designada a contrata, asimilada al grado 8, en la planta profesional de ese gobierno regional, para cumplir funciones en la Unidad de Comunicaciones, en circunstancias de que pertenecía a esta ONG, donde habían efectuado una transferencia de recursos recientemente. Ahí también se observó que había falencias como la omisión de detalle de actividades, ya que eran muy genéricas las actividades que se tenían que desarrollar a través de estos convenios de transferencia, que lo hemos visto en otros casos también.

Observamos, del mismo modo, la falta de un criterio definido para la entrega de recursos y algunas generalidades respecto de cómo se iban a rendir estos mismos y si se iban a entregar

en una o en más cuotas, cuestión a la que también hemos aludido en otros casos previos.

Atendidas estas observaciones, la Contraloría ordenó directamente un procedimiento disciplinario, que ya se instruyó y se encuentra en etapa indagatoria, y se remitió este informe a la Fiscalía Regional del Biobío y al Consejo de Defensa del Estado, para la persecución que esas instituciones estimen pertinente.

El siguiente informe es el N° 684, del Gobierno Regional de La Araucanía. Los principales resultados son que, para la postulación de las iniciativas, se exigía la presentación de un anexo, el N° 1 y el N° 4, que son la iniciativa de inversión y el presupuesto detallado de la misma, y estos daban cuenta de un proyecto y actividades a realizar, pero las descripciones, nuevamente, eran muy genéricas y no había detalles técnicos que mostraran cómo se iba a desarrollar esto y cuáles eran los costos específicos de cada una de las prestaciones, sino que eran solo globales.

También se observó que la persona contratada por la fundación local se desempeñaba en dependencias del Gobierno Regional de la Araucanía y, por esa razón, se dispuso un sumario administrativo por parte de la Contraloría. Asimismo, se observó la falta de concordancia entre el objeto de la fundación ya señalada y las actividades contenidas en su convenio de transferencia y la falta de experiencia en las iniciativas y en las materias que se le estaban encargando, porque esto tiene que ver con el giro de cada una de estas instituciones.

En el caso de la Fundación Educacional Alihuén Consultores y en el caso de la Fundación Educación y Capacitación, Educc. Por esta razón se ordenó un procedimiento disciplinario por parte de la Contraloría. Del mismo modo, en este mismo gobierno regional se observaron cuatro iniciativas de inversión, asignadas a la Fundación Alihuén Consultores, que correspondían a programas de iguales características. Podría, entonces, haber sido un solo convenio de transferencia de recursos y no cuatro proyectos distintos. Esto se iba a desarrollar en las comunas que allí se indican por la cifra que está señalada y esta cifra se repite en cada uno de los convenios, que fueron suscritos por separado en cada una de las comunas, lo que podría denotar fraccionamiento, a efectos de evitar el control y se ordenó, por lo tanto, un procedimiento disciplinario por parte de la Contraloría.

Por estas razones, el gobierno regional dispuso el término anticipado de los convenios suscritos con las fundaciones Educc y Formación Laboral, pero no se adoptaron las medidas contractuales previstas en la oportunidad que correspondía,

considerando los incumplimientos que se estaban dando, lo que, específicamente, atenta contra la recuperación oportuna de los recursos que se habían transferido previamente y se pone término a este convenio.

Entonces, la Contraloría ordenó un procedimiento disciplinario para perseguir la responsabilidad administrativa, porque no se verificaron esos incumplimientos y se instó a la recuperación de manera oportuna o previa. Asimismo, se remitió copia de este informe a la Fiscalía Regional de la Araucanía y al Consejo de Defensa del Estado.

Después, en el N° 12, tenemos una investigación que se hizo en el Gobierno Regional de Los Lagos y que fue despachada en noviembre del año pasado, donde se observó la falta de celeridad en la revisión de rendiciones de cuentas efectuadas por la Fundación Participa y por la Corporación El Canelo, la falta de exigencia de planes de trabajo y actividades a ejecutar en convenios con la Corporación Kimún, con la Corporación El Canelo y con la Fundación Participa.

Si bien el gobierno regional, junto con las fundaciones, elaboró los términos técnicos de las referencias respectivas que daban cuenta de las actividades a realizar, nuevamente observamos que son de carácter muy global o genérico y esto atenta contra el debido resguardo de los fondos para verificar, entonces, cuáles son las acciones específicas que se deben realizar, en cuántas cuotas se va a pagar, cuál es el programa de caja, cuál es el plan de trabajo, etcétera.

Las transferencias realizadas por el Gobierno Regional de Los Lagos a estas fundaciones se efectuaron, además, sin cumplir con el control preventivo de legalidad, que es la toma de razón. Aquí, se omitió la toma de razón y, por eso, la Contraloría ordena un procedimiento disciplinario, que ya se inició, mediante la resolución N° 546, el año pasado.

Me quiero detener en ese punto. El control preventivo de legalidad es un control obligatorio, que está establecido a nivel constitucional y legal. Entonces, omitir el trámite de toma de razón es una infracción grave. Sin perjuicio de ello, se debe hacer un procedimiento sumarial, con el debido proceso, para ver si hay elementos de descargo que puedan justificar esta omisión.

Enseguida, también en el gobierno regional de Los Lagos se observó que no se tuvo a la vista el instructivo técnico para la estructura, funcionamiento y procesos de los programas glosa 5.1, aprobado mediante la resolución exenta N° 3.302, a pesar de que fue requerido. Entonces, cuando la Contraloría realizó el examen previo de juridicidad en otras transferencias de recursos respecto de modificaciones presupuestarias, no estuvo este instructivo, a pesar de que

fue requerido, para poder tenerlo a la vista y ver su legalidad, y se asignaron los recursos a las organizaciones de manera directa, sin ajustarse a los procedimientos que estaban establecidos. Lo hemos observado en varios otros gobiernos regionales.

Asimismo, se observó que los valores promedio de los convenios suscritos con la Fundación Participa y la Corporación Kimün, para ejecutar un programa de saneamiento de títulos de dominio, superaban en más de un 190 por ciento los valores por prestaciones de servicios similares realizados por la seremi de Bienes Nacionales en esa unidad territorial, en la Región de Los Lagos.

A raíz de estas observaciones, la Contraloría ordenó un procedimiento sumarial, que está realizándose y se encuentra en etapa indagatoria, y se remitieron los antecedentes al Ministerio Público, en la Región de Los Lagos, y a la procuraduría fiscal respectiva del Consejo de Defensa del Estado.

Para ir terminando, respecto del gobierno regional de Magallanes y de la Antártica Chile, tenemos el oficio 667-A, del año 2023, emitido en noviembre del año pasado. Las principales observaciones que se detectaron son que el proyecto Actividades de Apoyo Epidemiológico Sanitario para la Pandemia por SARS-CoV-2, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, ejecutado por la 667 Fundación Hernando de Magallanes, presentó una solicitud de recursos que no informaba el detalle de los gastos en que se incurrirían durante la ejecución del convenio.

También se detectó falta de motivación -falta de fundamentación- del acto administrativo que aprobaba el convenio de transferencia directa, como hemos señalado, para la Fundación Procultura, y falta de motivación del acto administrativo que aprobaba seis convenios de transferencia directa a la Fundación Hernando de Magallanes, sin el procedimiento concursal obligatorio para obtener más de una propuesta y mejores condiciones, que es lo que establece la normativa.

Por esa razón, se ordenó un procedimiento sumarial, el cual ya se inició y está en etapa indagatoria. El informe respectivo fue remitido a la fiscalía regional y al Consejo de Defensa del Estado.

Señor Presidente, y, por su intermedio, a las señoras diputadas y los señores diputados, esas son las observaciones que hemos detectado en las fiscalizaciones realizadas a las transferencias de recursos, desde los gobiernos regionales.

Como señalé en la primera parte de la presentación, a pesar de la cantidad de fiscalizaciones que se han hecho, hay otras



en curso y sus resultados se van a ir entregando a la mayor brevedad. Todavía están dentro de los plazos.

Podemos remitir los resultados de dichas fiscalizaciones a la comisión, en cuanto sean despachados.

Quedo atenta a las consultas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Muchas gracias, contralora.

Ofreceré la palabra a los diputados para que hagan una ronda de preguntas, pero antes quiero hacerle una consulta.

Señora Pérez, ¿cuál ha sido el rol de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Subdere) en estas investigaciones? Ellos han revisado casos de convenios, por ejemplo, el caso de Procultura en Antofagasta. ¿La Contraloría a encontrado en la Subdere alguna desprolijidad, algún error o alguna falta administrativa?

Ofrezco la palabra.

Tiene la palabra la diputada Mercedes Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Señor Presidente, por su intermedio, quiero saludar a la señora contralora, a quien saludé tempranito en la mañana.

Los informes de las fiscalizaciones que han arrojado resultados, ¿han sido remitidos a la comisión y están disponibles para nuestro examen, o tenemos que buscarlos en la página de la Contraloría?

Por otra parte, quiero sugerir que, si tenemos tiempo, invitemos al fiscal nacional y al presidente del Consejo de Defensa del Estado, dado que la señora contralora nos informó que remitió los antecedentes a ambos servicios públicos. La idea es saber qué es lo que se ha hecho, como seguimiento, respecto de estas informaciones, de estas comunicaciones de la Contraloría, porque no son denuncias, sino comunicaciones, según entiendo.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Para la próxima semana están citados el señor Miguel Crispi y el fiscal nacional.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Pero, señor Presidente, el presidente del Consejo de Defensa del Estado es importante. El señor Miguel Crispi es apenas un testigo.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Señora diputada, las sesiones son muy cortas, se inician a las 08:30 horas y no podemos recibir a tres invitados. Vamos a citar al presidente del Consejo de Defensa del Estado a la sesión siguiente.

Reitero, la próxima semana están citados el fiscal nacional y Miguel Crispi.

Tiene la palabra, señora contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general subrogante de la República).- Señor Presidente, primero, para atender su consulta, respecto de cuál ha sido el rol de la Subdere y si



hay fiscalizaciones efectuadas a dicha subsecretaría, efectivamente, la Contraloría ha realizado algunas fiscalizaciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. Podemos remitir los resultados.

Entre paréntesis, informo, como dijo el señor Secretario, que hemos despachado y están a disposición de la comisión los oficios requeridos por las diputadas Riquelme y Barchiesi.

Del mismo modo, nos comprometemos a remitir por oficio los antecedentes que tenemos respecto de algunas fiscalizaciones generales efectuadas en la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, -vamos a buscar la información- con foco en los trabajos que pueden haber realizado en relación con los convenios de transferencia de recursos.

Respecto de las consultas de la diputada Bulnes, los informes de esas fiscalizaciones, efectivamente están disponibles en la página web. De todos modos, los vamos a hacer llegar vía electrónica a la comisión, para que los tengan en formato digital, de forma más expedita.

Finalmente, si se trata o no de denuncias, la Contraloría remite los antecedentes al Ministerio Público, no con la formalidad específica de una denuncia, donde uno invoca un artículo específico que pudiera haber sido vulnerado, sino con las prevenciones que hice presente hace un momento respecto de la consulta del señor Secretario, es decir, de manera general, pero haciendo la indicación.

Cuando comencé la subrogancia, en diciembre, impartí la instrucción de que se indicara específicamente en qué parte de nuestro informe de auditoría vemos algún hecho que eventualmente pudiera revestir carácter de delito, porque, antiguamente, se remitía un informe de auditoría genérico, pero el Ministerio Público nos han señalado que les quita mucho tiempo revisar todo un informe, que a veces tiene 200 páginas, para ver en qué punto específico pudiera haber un hecho.

Ahora hacemos la indicación precisa, sin invocar un artículo específico eventualmente vulnerado, que sería la configuración jurídica propia de una denuncia. ¿Se entiende? Es una remisión más bien global.

Eso es cuanto puedo señalar.

Quedo atenta, si tiene más consultas, señor Presidente, o los miembros de la comisión.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Muchas gracias, contralora.

Tiene la palabra la diputada Mercedes Bulnes.

La señora **BULNES** (doña Mercedes).- Señor Presidente, no sé si es posible que se nos remita copia de la comunicación específica, junto con el informe de fiscalización.

No tengo claro, a propósito de la reserva de los actos administrativos y de la transparencia, si podemos tener una copia de esas comunicaciones, lo cual sería interesante para la elaboración de nuestro informe final.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Tiene la palabra, señora contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general subrogante de la República).- Señor Presidente, para atender la consulta de la diputada señora Bulnes, nosotros podemos enviarles copia de la comunicación, porque es más bien un oficio conductor que remite nuestro informe.

Entonces, en los anteriores, que son previos a diciembre, es un "remite los antecedentes" y, en los posteriores, es "remite atendido lo indicado en el párrafo tanto", pero es una remisión en esos términos, no una denuncia.

Una denuncia, en términos jurídicos, es mucho más específica, más larga y tiene las invocaciones de los artículos específicos que la institución estimaría vulnerados. En esos términos, no se efectúan las remisiones. Son comunicaciones.

Se va a remitir copia de ellas a la comisión, para atender a la consulta de la diputada señora Bulnes.

Gracias.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Gracias, contralora.

Tiene la palabra la diputada María Candelaria Acevedo.

La señora **ACEVEDO** (doña María Candelaria).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a la contralora y a las diputadas y diputados presentes.

Todos han señalado y hemos conocido los distintos hechos ocurridos a nivel nacional, en todos los gobiernos regionales, respecto de las fundaciones y los recursos que se han entregado.

Hemos dicho que es un problema generalizado de la administración pública, en la cual, por falta de personal, falta de recursos y medios tecnológicos, hay una serie de cosas que contribuyen a que esta situación esté ocurriendo y siga ocurriendo en el futuro.

Contralora, por su intermedio, señor Presidente, lo anterior es una constante en esta administración o lo ve como una falla administrativa pública que ocurre desde hace mucho tiempo y que debe subsanar la propia administración, ¿qué sugiere para que se actualice la administración pública para este efecto?

Si no cambiamos la forma en que hoy se está actuando en los gobiernos regionales, donde debe haber mucho más fiscalización, tecnología y personal idóneo, y por supuesto que esto atañe a lo relacionado con la legalidad de cada una de las instituciones, para que eso pueda ser realmente efectivo, y al momento de entregar los recursos se hagan

efectivas todas las legalidades que necesita cualquiera corporación o fundación que esté participando en la obtención de la mayor cantidad de recursos por parte de los gores, que son superiores a los 50, 100 o 200 millones de pesos, sino también aquellos que, de una u otra manera, reciben recursos que son de los gores, como el ocho por ciento en cultura, seguridad, etcétera.

¿Debería haber más fiscalización? ¿Debería haber otros entes que participen en esto?

El señor **OYARZO** (Presidente).- Gracias, diputada Acevedo.

Tiene la palabra, contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general subrogante de la República subrogante).- Señor Presidente, respecto de qué elementos podrían ayudar a que los hechos en cuestión se produzcan y si se trata de una constante en la administración pública.

En cuanto a la administración, la Contraloría tiene una mirada bastante amplia, porque toda la administración pública pasa por los controles preventivos, salvo las municipalidades, con la excepción de los residuos sólidos domiciliarios -no van a toma de razón las demás materias municipales, sino que solo esa-. El resto de la administración pública pasa por los controles preventivos y por las auditorías de la Contraloría, lo que nos permite tener una mirada global.

En todo el aparato público uno ve falencias en las capacitaciones, y por mucho que uno vea esfuerzos significativos de las instituciones -a propósito de lo que señala el señor Presidente-, vemos que hay academias de capacitación de la Subdere y de las mismas asociaciones de municipalidades, hay trabajo constante para que los funcionarios sean capacitados, pero vemos falencias muy constantes en la redacción de los contratos de transferencias de recursos.

Eso tiene que ver, en algunas ocasiones, con el desconocimiento de los equipos que hacen los trabajos, y en otras ocasiones tiene que ver con que esos equipos son muy escuetos, por lo que no existe la capacidad institucional para desarrollar la cantidad de tareas que se deben acometer y que son tan importantes.

En términos generales, y es una cosa que les compete examinar a los poderes colegisladores, la institucionalidad deberá analizar si es correcto, eficiente o el mejor mecanismo que los gobiernos regionales estén diseñados sin un brazo ejecutor, porque la ejecución de sus proyectos siempre se hace a través de terceros o entidades privadas. Esta es una definición de política pública que toman los poderes colegisladores.

Nosotros tampoco tenemos atribuciones. De hecho, tenemos una prohibición de intervenir en asuntos de mérito, oportunidad y conveniencia de las decisiones político-administrativas.

Lo que sí podemos decir, basándonos en nuestras fiscalizaciones y la posición que tenemos para ver todo el aparato público, es que este tipo de falencias y problemas de falta de conocimiento y de plataformas que interoperen para tener un mejor uso de la información y detectar, por ejemplo, situaciones que podrían estar repitiéndose, es una cosa bastante generalizada en el aparato público. Y no me refiero a un período, sino a que es una constante en el Estado.

Las instituciones cooperan entre sí -hay bastante coordinación, pero podrían cooperar mucho más- y se ayudan en capacitarse y mejorar los procedimientos, pero es una constante que los equipos van cambiando con cada nueva administración, generando que todo el proceso de inducción y capacitación de los equipos para enseñarles cómo se hacen bases de licitación, cómo se hacen convenios de transferencia de recursos y qué garantías hay que pedir, es decir, todo ese trabajo que se hace por la Contraloría, la Subdere y las distintas instituciones, cuando cambian los equipos se pierda y haya que partir de nuevo.

Es una constante en ese sentido.

Respecto de la consulta de la diputada sobre qué se sugiere para que la administración pública mejore, solo podríamos aludir a los puntos mencionados, es decir, mejorar en términos de capacitación y que la burocracia, en el buen sentido de la palabra, en términos de equipos estables que realicen los procedimientos con conocimiento y mayor robustez, permita mantener estos equipos.

Sin embargo, esas son decisiones que les competen a otras autoridades. No podemos opinar más sobre el tema, por la misma indicación del artículo 21B de nuestra ley orgánica.

Quedo atenta a si hay más consultas, señor Presidente.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Muchas gracias, contralora.

Tiene la palabra el diputado Andrés Jouannet.

El señor **JOUANNET**.- Señor Presidente, la semana antepasada no alcancé a llegar, pero escuché lo que se trató en la sesión cuando la ministra de Desarrollo Social y Familia se refirió a este tema, luego de una pregunta que le hiciera el diputado Jaime Araya sobre la situación con Chichahual, y ahí hay dos o tres cuestiones.

Primero, quiero referirme a lo último que dijo la contralora y que planteó la diputada Acevedo, es que en los gobiernos regionales hay un secreto a voces, y es que, en el dos por ciento de aporte a cultura, seguridad, etcétera, hay una distribución.



Entonces, cada core tiene una parte, lo que me parece bien injusto porque muchas organizaciones pueden tener un muy buen proyecto, pero no tienen padrinos y finalmente no se les asignan recursos.

Al final se ha ido generando un clientelismo que no es sano desde el punto de vista de la ética pública, y es una cuestión que se ha ido instalando en las regiones, incluso desde cuando existían los intendentes.

Y creo que ahí habría una cuestión por revisar, porque muchas organizaciones sociales postulan con toda ilusión a sus proyectos, pero a veces el criterio no es el más empírico y justo para la evaluación de los proyectos.

Esa sería una primera pregunta, y tiene que ver con una cuestión que nos pasa con la Fiscalía. El fiscal Roberto Garrido, en La Araucanía, me ha dicho que si la Fiscalía tuviera más recursos nos iría mucho mejor, al final todo pasa por recursos.

Cuántos recursos perdemos a veces en el Estado en proyectos que no impactan mucho, en los mismos proyectos que estamos viendo o en proyectos mal diseñados. Por ejemplo, el proyecto de cámaras de seguridad, con el cual hubo todo un *boom*, pero no sirvió para nada, porque se pone una cámara en la sede pero no se sabe quién hace la mantención, no tienen el teléfono y después queda desfasada, en fin. Sin embargo, se gastan cientos o miles de millones.

Una pregunta directa para la contralora sobre los recursos de la Contraloría, por su intermedio, señor Presidente, ¿qué requiere esta para poder controlar a los gobiernos regionales y en general a este tipo de proyectos?

Y en el caso Chicahual, con esto termino, señor Presidente, anunciamos, y la Contraloría observó que tenía visos no solo de corrupción, sino también de recursos mal entregados. Ese proceso todavía se encuentra abierto, pero lo raro es que ahora Chicahual recibió recursos del Ministerio de Educación. Desde luego, puse esos antecedentes en manos del ministro de Educación; de hecho, él no tenía idea de aquello y por lo mismo ordenó instruir un sumario.

La segunda pregunta tiene que ver con que si el Ministerio de Desarrollo Social -no pido que me lo conteste ahora, sino que me lo envíe por escrito- ha hecho una observación de fondo respecto de la Conadi, por cuanto dicha entidad ha indicado que va a capacitar a los funcionarios. A estas alturas, pienso que tenemos problemas en la Conadi, porque no es la primera vez que allí ocurren situaciones de este tipo. Se supone que esos recursos van a una parte de la población muy vulnerable, como son los pueblos indígenas, en este caso específico el pueblo mapuche.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general subrogante de la República).- Señor Presidente, respecto de la consulta del diputado Andrés Jouannet sobre qué requiere la Contraloría para fiscalizar más, quiero ser bien directa. Como he señalado muchas veces, la Contraloría General de la República es un órgano público que realiza una cantidad muy importante de labores. Llevo trabajando 20 años allí, por lo tanto la conozco muy bien. Es una institución muy noble que realiza muchísimas fiscalizaciones en los ámbitos jurídico, contable, financiero y en terreno. Es decir, estamos en todo el país y hacemos un tremendo esfuerzo, pero la cantidad de personas que tenemos para hacer la labor de fiscalización es muy menor, hablando en términos comparativos con otros países. Para la magnitud de los recursos que se transfieren es muy menor.

En cuanto al trabajo que realizamos en conjunto con el Ministerio de Hacienda en la formulación y elaboración del presupuesto, el Ministerio de Hacienda ha hecho algunos esfuerzos en términos de dotarnos de mayores recursos, fundamentalmente en los temas tecnológicos. Pero, en términos de dotación de personal para ver la multiplicidad de proyectos y la manera en que se ejecutan los fondos en nuestro país, principalmente vía transferencias, la dotación es muy baja.

Entonces, ¿podemos apoyarnos con tecnología? Sí. Por ejemplo, en tecnología recibimos mayores recursos para el Sisrec (Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas), que es la plataforma mediante la cual se rinden los recursos. Sin embargo, dada la explosión de transferencias de recursos que ha habido y que deben ser rendidos en el Sisrec, significa que hay que almacenar toda esa documentación que se va rindiendo o incorporando en el cumplimiento de cada hito o de cada proyecto. Sin duda, eso requiere una capacidad de almacenamiento. Las plataformas tecnológicas no solo se crean, sino que también luego los datos deben ir almacenándose en un *storage*. Si uno lo cotiza, se podrá dar cuenta de que vale 400 millones de pesos. ¿Tenemos esa cantidad de dinero? No. Entonces, debemos ir nuevamente a solicitar esos recursos al Ministerio de Hacienda.

De manera que podemos aumentar nuestra capacidad de fiscalización por la vía de la transparencia, poniendo también a disposición de la ciudadanía todos estos datos, para que no solo más funcionarios de la Contraloría puedan ir revisando las rendiciones, sino también cualquier persona. Por lo tanto, necesitamos fondos para ese almacenamiento y los hemos conseguido con el Ministerio de Hacienda. Este punto es muy delicado.

Las distintas autoridades de la Contraloría siempre han hecho presente que es un contrasentido que nuestra institución deba solicitarle a un ente fiscalizador los recursos para mejorar su fiscalización. Por más que siempre esté la disposición del Ministerio de Hacienda de respetar nuestra autonomía, porque es muy respetuoso en eso, hay un problema de base. En otros países es un porcentaje del presupuesto nacional, y en Chile también lo fue hasta cierta época. En la medida en que dicho presupuesto aumenta, también se incrementa de la misma manera y en proporción. Si hay muchos proyectos y muchas líneas que van aumentando, eso permite a la Contraloría solicitar aumento de su presupuesto en proporción para fiscalizar esas líneas.

¿Qué necesitamos en estricto rigor? Más recursos. Pues bien, la determinación de eso, como en todos los casos, les corresponde a los poderes colegisladores. En ese sentido, somos respetuosos en señalar el punto, pero esperamos a ver cuáles son las soluciones y las determinaciones que toma la autoridad competente.

En cuanto a si el Ministerio de Desarrollo Social y Familia ha hecho observaciones de fondo sobre la Conadi, en el caso de Chichahual hicimos una primera entrega de un informe de auditoría y tenemos otro en curso, atendidas nuevas denuncias que presentó el diputado Andrés Jouannet. Cuando estén esos resultados, con todo gusto los remitiremos por oficio a la comisión.

Gracias, señor Presidente.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Muchas gracias, contralora.

Agradezco su clara exposición.

Quiero aprovechar esta oportunidad para consultarle sobre un tema que, a pesar de que no dice relación con el mandato de la comisión, me interesa saber.

Sé que usted solicitó un informe al Ejército por el caso del fallecimiento del conscripto Franco Vargas. ¿Cuál es la labor de la Contraloría respecto de ese tema?

Ofrezco mis disculpas a usted y a la comisión, pero me interesa saber ese dato, aprovechando que usted se encuentra presente.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general subrogante de la República).- Señor Presidente, para terminar de atender la consulta del diputado Andrés Jouannet respecto de las observaciones a la Conadi, también nos comprometemos a enviar la respuesta formalmente por oficio, si la requieren, para que tengan tiempo de examinarlas en profundidad.

En otras materias, como ha consultado el señor Presidente...

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor **REBOLLEDO** (Secretario).- Señor Presidente, ni aun por acuerdo unánime de la comisión esta se puede abocar a temas que no estén contemplados en su mandato.

Por ello, sugiero al señor Presidente que converse sobre ese tema directamente con la señora contralora al término de la sesión.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Gracias, señor Secretario.

Tiene la palabra el diputado Jaime Araya.

El señor **ARAYA** (don Jaime).- Señor Presidente, quiero agradecer la exposición de la señora contralora.

Varios de los informes que ella mostró evidenciaban que las transferencias de los recursos eran muy cercanas al cierre del año presupuestario.

Entonces, ¿qué sentido tiene que se transfieran recursos que de antemano se sabe que el privado o la fundación no iban a poder ejecutar dentro del año para el cual fueron asignados? Eso es algo que se reiteraba. Si no me falla la memoria, en una región se transfirieron el mismo 31 de diciembre. ¿Cuál es la lógica que hay detrás de ese tipo de transferencias, sabiendo que tienen años o plazos para ejecutar los fondos?

El señor **OYARZO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora contralora.

La señora **PÉREZ**, doña Dorothy (contralora general subrogante de la República).- Señor Presidente, en cuanto a la consulta del diputado Jaime Araya respecto de las transferencias al cierre del año presupuestario, esa es una situación que en general observamos en la administración pública. En realidad, eso no tiene una lógica jurídica, porque se requiere un tiempo para ejecutar las prestaciones de servicios, conforme a las cuales se han recibido los recursos. Generalmente, con el objeto de "ejecutar" esos fondos y hacer la transferencia y el traspaso de los mismos, lo que se hace es acelerar todos los procedimientos en los últimos días de cada año calendario. Esto es muy complejo, porque hacemos esa observación una y otra vez en las distintas instituciones no solo en esta materia, sino también en todas las demás. Entonces, después no hay tiempo para ejecutar la finalidad de esos fondos públicos.

Otro punto que conecta con lo consultado por el señor Presidente y el diputado Jouannet sobre las atribuciones de la Contraloría es que la Contraloría no tiene potestades sancionatorias. Respecto de todos los sumarios que hemos ordenado, en otros países las sanciones son aplicadas por la Contraloría, como también ocurre con otras materias; no solo respecto del uso indebido de un vehículo fiscal. La Contraloría aplica directamente las sanciones cuando hay



incumplimiento de las normas sobre declaración de intereses y patrimonio, pero no tiene esas atribuciones en otras materias más delicadas.

El hecho de que durante mucho tiempo estemos observando que las transferencias de recursos en la administración pública de todos los gobiernos se realizan tan tarde cada año, tiene que ver con la fórmula de la ejecución presupuestaria. En otros países los presupuestos son bianuales y tienen otras figuras jurídicas, que podrían ser examinadas por las autoridades competentes.

En definitiva -insisto-, no tenemos una lógica jurídica, sino más bien una lógica financiera para el cumplimiento de esa transferencia de recursos. Nosotros lo observamos constantemente en toda la administración; de hecho, primero ordenamos el sumario y luego se le remite al servicio, pero esta rara vez aplica las sanciones que plantea la Contraloría. A pesar de que nuestras investigaciones son con debido proceso y muy fundadas, generalmente la sanción que viene aplicándose es mucho más baja que la indicada por la Contraloría.

Esa es la realidad, y por eso esta situación no se termina de subsanar.

Gracias, señor Presidente.

El señor **OYARZO** (Presidente).- Muchas gracias, señora contralora.

Finalmente, agradezco a todos los presentes por su asistencia a la comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

El debate habido en esta sesión queda archivado en un registro de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento. Asimismo, se encuentra contenido en el registro audiovisual¹ de la misma.



A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'M' followed by a long, sweeping line that extends towards the top right of the page.

MARIO REBOLLEDO CODDOU
Abogado secretario de la Comisión